
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato**

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Miguel Angel García Sánchez.

Tercero Perjudicado

En el juicio de amparo número 126/2012-III, promovido por José de Jesús Ramos Velázquez, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, consistentes en: la orden de aprehensión dictada en contra del quejoso.

Visto el estado procesal de autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Miguel Angel García Sánchez; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de diez de mayo de dos mil doce, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al referido tercero perjudicado por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior", que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 27 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 350642)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación

En el juicio de amparo directo 152/2011, promovido por EDUARDO GONZALEZ TORRES, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 955/2010, y otras autoridades, se dictó un acuerdo el diecinueve de junio de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Rosario Silva Sifuentes, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2012.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Juan Pedro Contreras Navarro

Rúbrica.

(R.- 350648)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**

San Andrés Cholula, Puebla

Soledad Anzaldo Carrillo tercero perjudicada en el juicio de amparo 81/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carlos Landero Marín, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero perjudicada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de junio de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 350907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:

Gloria Rocío Pérez Villegas, Raúl Núñez Cambray, Arturo Mendoza Abrajam y Sergio Javier Jiménez López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1525/2011, promovido por Mauricio Termignoni Apodaca, apoderado legal de Mario Benítez Flores, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 21 de junio de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 350909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSE LUIS JIMENEZ CHINO, expediente 142/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Isidoro Castellanos Badillas, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el dos de septiembre de dos mil once, en el toca

576/2010, derivado del expediente 44/2008, instruido en contra de JOSE LUIS JIMENEZ CHINO Y OTROS, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en perjuicio de ISIDORO CASTELLANOS BADILLAS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 4 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 350926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO
 NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"En los autos de la causa penal 57/2007-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, instruida contra Belinda Anabel Garza Melo y otros, por su probable responsabilidad penal en el delito de delincuencia organizada y otros, se señalan a partir de las nueve horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de careos procesales entre Alejandra Vázquez Guardado y los agentes aprehensores Samuel Núñez Cárdenas, Luis Emmanuel Benítez Rodríguez, Florencia López Merino y Lito Baeza Hernández, así como los diversos de manera supletoria entre la citada Vázquez Guardado y el extinto policía federal Urbano Luis Hernández García; ateste que deberá comparecer puntual e identificada debidamente en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en avenida doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, quinto piso, en Toluca, Estado de México".

Toluca, Edo. de Méx., a 20 junio de 2012.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
 en el Estado de México

Raúl Valerio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 350995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Amado Cholula Morales. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 271/2012, promovido por Miguel Montes Camarillo y Fernando Montes Rueda, contra actos del Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio intestamentario 1733/2007 de su índice, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. José Luis González Díaz

Rúbrica.

(R.- 350998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 622/2011, promovido por Ignacio Carlos Cabrera Amante, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Profesionales Integrales Asejurlabo, sociedad anónima de capital variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de veinticuatro de mayo de dos mil once, dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente 01/886/2009.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 22 de junio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 350913)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:
Miguel Galatas "N".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 529/2012, promovido por Lucia Lucero Medina García, apoderada legal de Marcos Martin Gordillo Medina y Martin Gordillo Díaz, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 31 de mayo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350923)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:
ESCUELA MECANICA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

FRANCISCO FUENTES BARRERA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 245/2012, promovido por JOSE MARTIN ARROYO RIVERA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermsillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 148/2012 promovido por JULIO MEDARDO QUIÑONEZ TORRES, se ordena notificar tercero perjudicado ARTURO SANTOS GRANADOS, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el catorce de julio de dos mil nueve, en el toca 533/2008, derivado del expediente 205/2006, instruido contra JULIO MEDARDO QUIÑONEZ TORRES Y OTROS, por los delitos de SECUESTRO CALIFICADO Y ASOCIACION DELICTUOSA, en perjuicio de ARTURO SANTOS GRANADOS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermsillo, Sonora.

Hermsillo, Son., a 21 de mayo de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 350929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermsillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 106/2012, promovido por JUAN ANTONIO BUSTILLOS FERNANDES, se ordena notificar terceros perjudicados CASA AZUL O SU REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIA ROSA ELIA GONZALEZ Y BOUTIQUE ALEX, haciéndoseles saber cuentan TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de doce de diciembre de dos mil ocho, en el toca 129/2008, derivado del proceso 372/1999, instruido por el delito de ROBO AGRAVADO y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermsillo, Sonora.

Hermsillo, Son., a 8 de junio de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 350932)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1262/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por María del Rosario González Peregrina, María Irene Manrique Anaya y Arturo Ochoa Beristáin, contra todo lo actuado en el expediente 368/2010, reclamado al Juez Mixto de Tecamachalco, Puebla, se señaló a Rosario González como tercera perjudicada, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1262/2011.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 22 de junio de 2012.
Secretaría
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 351004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: JORGE LANKENAU ROCHA.

En el juicio de amparo número 646/2012-I, promovido por DANIEL NUÑEZ AVALOS Y MOISES GUTIERREZ CORONADO, por su propio derecho contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Décimo de lo Mercantil con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 19 de julio de 2012.
El Secretario
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 352143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDIFICACIONES PRACTICAS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio ordinario civil federal 141/2008-I, promovido por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en contra de Edificaciones Prácticas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; al ser señalada como demandada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento, que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos de la misma, y que cuenta con un

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, para que produzca ante este órgano jurisdiccional su contestación respecto de la demanda instaurada en su contra por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, oponga las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinente, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 de Código Federal de Procedimientos Civiles

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 350610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
 JUVENTINO CUATE VELARDI

En razón de ignorar su respectivo domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 860/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, promovido por SOPORTE Y CAPACITACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO Y OTRAS AUTORIDADES, sumario en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándolo por este conducto, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías aludido, apercibido que en caso de no apersonarse, procederá el presente conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Yolanda Rojas Bravo

Rúbrica.

(R.- 350449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: DIONISIO CONTRERAS VENEGAS

QUEJOSO: FERNANDO ARROLLO HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ROBERTO MAGAÑA ACEVES Y COMO AUTORIZADO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE ESTRELLA DE FUEGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo indirecto 119/2012-IV, promovido por FERNANDO ARROLLO HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ROBERTO MAGAÑA ACEVES Y COMO AUTORIZADO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE ESTRELLA DE FUEGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ, SECRETARIO Y NOTIFICADOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazar al tercero perjudicado DIONISIO CONTRERAS VENEGAS y hacerle saber que el quejoso reclama todo lo actuado del juicio mercantil ejecutivo 695/2003; por tanto, deberá comparecer a este Juzgado, por sí o por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en cuestión, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Zapopan, Jal., a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 350627)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1607/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCERAS PERJUDICADAS A GRECIA ALVAREZ CERVANTES Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 351661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

"Sergio de Jesús Suastegui".

"Cumplimiento auto tres de julio de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 867/2011 (7), promovido por Liliana Rojas Muñoz, por su propio derecho, y en representación de su hija Karla Lilian de Jesús Rojas, contra actos del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con veinte minutos del día dos de agosto de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Maricela Gutiérrez Galindo

Rúbrica.

(R.- 351679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

C. MARCELINO ABRAJAN HERNANDEZ.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó emplazarlo al juicio de amparo directo laboral 880/2010, promovido por Leonor Tlatempa Serrano, por edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a efecto de que en el término de treinta días siguientes a la última publicación, concurra a hacer valer sus derechos como tercero perjudicado.

Chilpancingo, Gro., a 5 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 350925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Rubén Darío Fernández Castillo, en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de Rubén Fernández Olvera y María Dolores Castillo López.

Tercero Perjudicado: Marco Antonio Morales Urquiza.

En los autos del juicio de amparo 429/2012-I, promovido por Rubén Darío Fernández Castillo, en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de Rubén Fernández Olvera y María Dolores Castillo López, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de nueve de julio de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Marco Antonio Morales Urquiza, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, reclamando una falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 923/2007, y su ejecución.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de julio de 2012.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
 Rúbrica.

(R.- 351762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1609/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Miguel Angel Solís Galván, en su carácter de defensor particular del quejoso Agustín Cruz Aguayo, contra la orden de aprehensión librada en su contra en el proceso penal 228/2010 del Juzgado de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, se señaló a Sergio Osvaldo Ibarra Moreno, Pedro Amaro Macuil, Oyuki Valencia Castro, así como las sucesiones de los finados Esteban Méndez Meza y Rodolfo Pantoja Terreros, como terceros perjudicados, a quienes se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación.

Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1609/2011.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
 en el Estado de Puebla
Lic. José Antonio Radbruch Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 351665)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: RAQUEL SARAI PAMANES MUÑOZ.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1978/2011, PROMOVIDO POR EL JOSUE TLALOC BAHENA LOPEZ, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del juicio de amparo número 1978/2011, promovido por Josué Tlaloc Bahena López, contra la resolución definitiva de cinco de diciembre de dos mil once, dictada por los Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, en el toca 1445/2011-16 de su índice; por acuerdo de seis de los actuales, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Raquel Saraí Pamanes Muñoz, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 11 de junio de 2012.
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verénisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 350924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 429/2011, promovido por ALEJANDRO BALLESTEROS O ALEJANDRO BALLESTEROS PATIÑO, se ordena notificar tercero perjudicado EPIFANIO ALVAREZ PEÑUELAS, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al citado órgano jurisdiccional a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando sentencia dictada el veintiséis de marzo de dos mil diez, en el toca 829/2009 del índice del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del expediente 33/2007, instruido contra ALEJANDRO BALLESTEROS O ALEJANDRO BALLESTEROS PATIÑO, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA, DE NOCHE, POR DOS O MAS PERSONAS, en perjuicio de EPIFANIO ALVAREZ PEÑUELAS Y JUAN GABRIEL PEREZ ROBLES.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de junio de 2012.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Teresa del Carmen Juárez Félix

Rúbrica.

(R.- 350992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 428/2011 promovido por GUADALUPE MIRANDA RAMIREZ, se ordena notificar tercero perjudicado HERIBERTO ARNOLDO LOPEZ ZAZUETA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al citado órgano jurisdiccional a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando sentencia dictada el trece de julio de dos mil diez, en el toca 222/2010 del índice del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del expediente 190/2009, instruido contra GUADALUPE MIRANDA RAMIREZ, por los delitos de ALLANAMIENTO DE MORADA Y LESIONES QUE TARDAN MENOS DE QUINCE DIAS EN SANAR, en perjuicio de MARIA DE LOS ANGELES RAMOS MERCADO Y HERIBERTO ARNOLDO LOPEZ ZAZUETA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Teresa del Carmen Juárez Félix

Rúbrica.

(R.- 350999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MS PROM COMPAÑIA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 2727/2011 y su acumulado 714/2012-I, promovido por ASAE CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otras, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los aludidos juicios y escritos aclaratorios y que cuenta con termino de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 351304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 233/2012-II promovido por ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del toca 142/2012/01 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Avelardo Alcántara Matías; se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 3 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Pablo César Pérez Negrete
Rúbrica.

(R.- 352028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

DULCE MARIA RAMIREZ CARBAJAL
Y
MARIA ELENA ESTOLANO DE RODRIGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se les notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 127/2012, promovido por HUMBERTO RODRIGUEZ MAYA, contra actos del Juez Vigésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5º de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceras interesadas, emplazándoseles por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicaran mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el entendido que de quedar enteradas de los presentes edictos con fecha posterior a la citada, ello no es impedimento, para que comparezcan al juicio, pues este será resuelto hasta que se encuentre debidamente integrado.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Lic. Gabriela Romero Ramírez
Rúbrica.

(R.- 352111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE CELIS MADRID.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 431/2012-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 431/2012-II, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS RISCHIA VELAZQUEZ: Nombre de la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. Tercero perjudicado GB CREE SONS, JORGE CARMONA GIRON Y JOSE CELIS MADRID: Autoridades responsables: Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado. ACTO RECLAMADO: la orden decretada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictada en el proveído de trece de abril del dos mil doce, en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente 458/2008. AUTO ADMISORIO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:.. se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del dieciséis de julio del dos mil doce... AUTO DE DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 352149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

TERCERO PERJUDICADO: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CEPAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANGEL GALINDO GONZALEZ Y MAYRA LIVIER QUINTERO LOPEZ.

En los autos del amparo indirecto 1047/2011-III, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de once de julio del año en curso, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros perjudicados Construcciones Industriales CEPAM, Sociedad Anónima de Capital Variable, Angel Galindo González y Mayra livier Quintero López, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, realícese su emplazamiento por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros perjudicados que tienen el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 352165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 721/2011, promovido por VICTOR MANUEL DEL ANGEL GARCIA, contra actos que reclama del Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad y Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, Especializado en Procesos Penales Federales, con residencia en Villa Aldama, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y en el que señala como acto reclamado: "EL AUTO DE FORMAL PRISION, DICTADO EN LA CAUSA PENAL No. 15/2011, de fecha 10 de abril de abril de 2011, en el que me sujeta a la FORMAL PRISION, dictado por el C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, como juez EXHORTADO, con domicilio conocido en Villa Aldama, Veracruz." En dicho juicio se tiene que en auto de doce de septiembre de dos mil once, se admitió a trámite su demanda, se rindieron los informes justificados por las autoridades responsables y se advirtió que les reviste el carácter de tercero perjudicadas a DULCE NALLELI y DULCE NATALI, ambas de apellidos OLIVARES MARTINEZ. Toda vez que tienen derecho a una reparación del daño lo que les da el carácter de tercero perjudicadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por los días nueve, dieciocho y veintisiete de julio de dos mil doce, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, Se expide el presente edicto en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a dieciocho de junio de dos mil once. Doy Fe.

Atentamente

La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Alma Leticia Canseco García

Rúbrica.

(R.- 350548)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp.I-388/2012
EDICTO

DAVID ALONSO VIDRIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 388/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ CHIM y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIM, contra actos del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad y otras autoridades, en el que se reclamó el auto de formal prisión de catorce de febrero de dos mil doce; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la sucesión intestada del tercero perjudicado DAVID ALONSO VIDRIO, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, a), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 25 de junio de 2012.
La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Patricia Dolores Rivas Moreno
Rúbrica.

(R.- 350918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. IV-336/2012
EDICTO

KAREN GUADALUPE SILVEIRA ESCALANTE.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-336/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por DALARIE YHOEL CANCINO HERRERA y RENE ALFREDO AGUILAR CIAU, en contra de actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, en el que se reclama el auto de formal prisión de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada KAREN GUADALUPE SILVEIRA ESCALANTE, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de

Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 22 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Yucatán
Lic. Patricia Dolores Rivas Moreno
Rúbrica.

(R.- 350920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.

EDICTO

S.M. TRANSPORTES, S.A. DE C.V.,
SANDRA BELINDA MEDINA RIVERO Y
RODRIGO FIGUEROA ESQUIVEL.
TERCEROS PERJUDICADOS.
PRESENTES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1950/2011, PROMOVIDO POR TRANSPAIS UNICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUSIONANTE DE LA EMPRESA TRANSPAIS AUTOTRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROMEO JESUS GARCIA ELIZONDO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN GONZALEZ, TAMAULIPAS, SE HA SEÑALADO A LA EMPRESA S.M. TRANSPORTES, S.A. DE C.V., SANDRA BELINDA MEDINA RIVERO Y RODRIGO FIGUEROA ESQUIVEL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLOS, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

DE DISTRITO COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMÁS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE., PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECEN, SE LES HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 29 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 351000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 255/2012 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MARIA ELENA RIVERA RAMIREZ, ANA MARIA DE GANTE AVALOS, AGUSTIN CRUZ AGUAYO, VALENTE MEDINA SEOANE, DARIO MEDINA SEOANE, MIGUEL ANGEL CORONA CEREZO, ALFONSO COLUNGA VELASQUEZ Y MARIA ELENA DE GANTE AVALOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A 1.- ELVIRA ISABEL GARCIA BLE, 2.- ROSA BARRANCO TENORIO, 3.- ELSA BAUTISTA CRUZ, 4.- RAUL GONZALEZ GARCIA, 5.- CARMEN NATALIA SANCHEZ JIMENEZ, 6.- JULIO VAZQUEZ CASELIS, 7.- ALICIA CASELIS MARTINEZ, 8.- JUAN CARLOS VAZQUEZ CASELIS, 9.- LUIS ALEJANDRO ARROYO MERCADO, 10.- MARIA DEL PILAR ROJAS SALDAÑA, 11.- REMEDIOS HERNANDEZ TELLEZ, 12.- MIGUEL ANGEL PEREZ CORRO, 13.- EDUARDO CASELIN Y CALDERON, 14.- ALICIA CALDERON DIAZ, 15.- JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, 16.- MARIA DOLORES HONORATO VICTORIA, 17.- GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, 18.- ROBERTO PEDRAZA ZAYAS, 19.- MARIA MICAELA PEREZ RIVERA, 20.- MARIA TRINIDAD COYOTL CUAUTLE, 21.- ALFREDO ALVARADO GIL, 22.- EUSEBIA GARCIA PEREZ, 23.- RUBEN GONZALEZ REGUERO, 24.- ANTONIO ROSILES RODRIGUEZ, 25.- MARIA DE LOURDES RIVERA HERNANDEZ, 26.- EUDOXIO MORALES FLORES, 27.- MARIA TRINIDAD COYOTL CUAUTLE, 28.- JULIA CORTES MARIANO, 29.- LUIS FELIPE CHOLULA JUAREZ Y 30.- GUADALUPE ROSAS GONZALEZ, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION DE LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de
Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 350612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 10/2012
Materia Mercantil
EDICTO

MANUEL MARIO MERINO ROMERO. (TERCERO PERJUDICADO).

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 10/2012, PROMOVIDO POR LAURA MARIA FLORES CARRANZA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGESIMO PRIMER CIRCUITO; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de junio de dos mil doce.

Con fundamento en los artículos 62 y 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por Laura María Flores Carranza, parte quejosa en el presente asunto, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento hecho en proveído de ocho de junio pasado, manifiesta su imposibilidad económica de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Manuel Mario Merino Romero.

Ahora bien, ante los resultados negativos obtenidos, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por la autoridad responsable, y por este Tribunal, para localizar el domicilio donde pudiera ser emplazado el citado tercero perjudicado, lo manifestado por el quejoso en el sentido de que se encuentra imposibilitada para sufragar los excesivos gastos que implican los edictos para poder llevar a cabo el emplazamiento de dicho tercero, y atendiendo a los fines de la justicia distributiva, y respetando su derecho a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, se otorga el beneficio procesal al quejoso, de que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado Manuel Mario Merino Romero; ello tomando en consideración el criterio emitido en la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto indican:

“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo.”

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda promovida por Laura María Flores Carranza, esto es: C. ENRIQUE LOPEZ ROMERO (...) Que por medio del presente escrito y en mi carácter de Apoderado Legal de Laura María Flores Carranza (...) ocurro a solicitar el AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL en los términos de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...) TERCEROS PERJUDICADOS: Tienen dicho carácter las siguientes: 1.- Controladora Su Casa S.A. de C.V. (apoderado legal Carlos Augusto Cantón Valencia), 2.- Mauricio Merino Sosa y 3.- Marco Antonio Merino Sosa, tienen su domicilio en San Gabriel norte número uno esquina boulevard San Miguel, Fraccionamiento Residencial San Miguel en Ciudad del Carmen, Campeche. 4.- Manuel Mario Merino Romero en el número 38 de la calle 35 colonia Centro de Ciudad del Carmen (sic). AUTORIDADES RESPONSABLES: Como Ordenadora: el Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito. Como Ejecutora: El C. Juez Primero de

Distrito con residencia en Campeche, Campeche, ambas autoridades con domicilio en su recinto oficial. ACTO RECLAMADO: Se señala como acto reclamado la resolución dictada en fecha 21-veintiuno (sic) de octubre del 2011, dentro del Toca de Apelación Civil 12/2011, radicado ante el Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, mediante el cual se confirma la sentencia definitiva de fecha 23 de mayo del 2011, dictada por el C. Juez Primero de Distrito con residencia en Campeche, Campeche, dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 34/2009, promovido por (...); haciéndole saber al tercero perjudicado Manuel Mario Merino Romero, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de junio de 2012.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 350915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS WARNACO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROMOTORA THAJARIU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; C & C SERVICIOS PROFESIONALES Y PROVEEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; IRMA GARFIAS VALENCIA Y WILFREDO AGUIRRE CLEMENTE,

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de junio de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1356/2011-XI y su acumulado 1385/2011-XIV, promovidos por Warner's de México, sociedad anónima de capital variable y Conethycs Almacenaje y Distribución, sociedad anónima de capital variable, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Warnaco México, sociedad anónima de capital variable; Promotora Thajariu, sociedad anónima de capital variable; C & C Servicios Profesionales y Proveedores, sociedad anónima de capital variable, Irma Garfias Valencia y Wilfredo Aguirre Clemente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de las amparistas, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la terceros perjudicados Warnaco México, sociedad anónima de capital variable; Promotora Thajariu, sociedad anónima de capital variable; C & C Servicios Profesionales y Proveedores, sociedad anónima de capital variable; Irma Garfias Valencia y Wilfredo Aguirre Clemente, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveídos de veintisiete de octubre y cuatro de noviembre de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a

trámite las demandas de amparo interpuestas por Warner's de México, sociedad anónima de capital variable y Conethycs Almacenaje y Distribución, sociedad anónima de capital variable (respectivamente), correspondiéndoles los número de juicio de amparo indirecto 1356/2011-XI y 1385/2011-XIV, promovidos contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, así como del Presidente de la misma y Actuario adscrito a ella, consistentes en:

Expediente 1356/201-XI

"VI.- Actos reclamados:

A).- Se reclama de la H Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco las diligencias y citatorio por medio de los cuales pretendió emplazar a la quejosa por conducto del C. Actuario adscrito a la misma, y por lo tanto, todos los actos posteriores al supuesto emplazamiento. Del C Actuario se reclaman tanto el citatorio de fecha 09 de agosto de 2010, como la diligencia de esa misma fecha, en la que se pretendió dejar tal citatorio, así como la pretendida cédula de notificación de fecha 12 de agosto de 2010, en donde supuestamente se encuentra emplazando a mi mandante, así como todas las demás actuaciones que obran en el juicio ordinario interpuesto por GARFIAS VALENCIA IRMA en contra de WARNER'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. y Otros tramitado ante la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, bajo el número de expediente J8/300/2010.

B).- LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS de fecha 06 de septiembre de 2010, en donde indebidamente se le tiene por contestada la demanda en sentido afirmativo a la quejosa y por perdido su derecho a ofrecer pruebas, no obstante que no se encontraba emplazada a juicio.

C).- EL LAUDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, dictado por la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, en virtud de que la quejosa jamás fue emplazada a juicio.

D).- De todas las Autoridades Responsables se reclaman todos los efectos y la ejecución que pretenden derivar de los Actos Reclamados con el embargo de bienes, así como cualquier acto procesal y/o otra consecuencia que las Autoridades Responsables pretendan derivar de los Actos Reclamados.

Expediente 1385/2011-XIV

A).- La supuesta razón actuarial y el supuesto citatorio previo ambos de fecha nueve de agosto del año dos mil diez.

B).- La supuesta razón actuarial y el supuesto emplazamiento a juicio (cédula de notificación) ambos de fecha doce de agosto del año dos mil diez.

C).- Todas y cada una de las actuaciones realizadas con posterioridad a las actuaciones realizadas con posterioridad a las actuaciones antes señaladas.

D).- El laudo dictado por la autoridad responsable con fecha 30 de noviembre del año dos mil diez, el cual contiene los puntos resolutivos siguientes"

Indíquesele a las terceras perjudicadas Warnaco México, sociedad anónima de capital variable; Promotora Thajariu, sociedad anónima de capital variable; C & C Servicios Profesionales y Proveedores, sociedad anónima de capital variable, Irma Garfias Valencia y Wilfredo Aguirre Clemente, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibidas que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de
México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 351077)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO (MOTOCICLETA) TIPO "MOTOCROS" MARCA "HONDA MAGNESIUM" CON No. DE SERIE (JH2ME11024K002678) SIN PLACAS DE CIRCULACION DE COLOR ROJO, NEGRO Y BLANCO, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/019/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 1 de marzo de 2012.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscriba a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Eva Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 352233)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Navojoa, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A ANTONIO ROSAS MELENDEZ Y/O QUIEN RESULTE SER EL LEGITIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DEL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 26° 47'48" N-109° 38'36" W, INMUEBLE QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 3700E5531728, LOTES 78, 88 Y 98, CON SUPERFICIE 6-96-80 HECTAREAS QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL AP-PGR-SON-NAV-I-50-12, TRIPLICADO ABIERTO DE LA AP-PGR-SON-NAV-I-44-12, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA CUAL SE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO NAVARRO HERRAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE OTERO NUMERO 802 DE LA COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 85800 EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Navojoa, Son., a 2 de mayo de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Antonio Navarro Herrán
Rúbrica.

(R.- 352239)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tabasco
Subdelegación Administrativa
PUBLICACION POR EDICTO

AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA:

AP/PGR/TAB/VHSA-II/901/CS/2011

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL MAYOR PAUL EDUARDO MENDEZ GARCIA, SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA LOCALIDAD, DA A CONOCER QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA QUE SE RADICO EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, SEGUNDA, ADSCRITA A ESTA DELEGACION, QUE A CONTINUACION SE DETALLA Y ESPECIFICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE LO SIGUIENTE:

EN LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD:

EL 03 DE DICIEMBRE DE 2011, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAB/VHSA-II/901/CS/2011, LA CUAL SE INSTRUYE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE JUAN IVAN HERNANDEZ ROLDAN Y EDGAR GUZMAN SALAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LO SIGUIENTE: UN VEHICULO MARCA VOLVO TIPO AUTOBUS DE PASAJEROS, LINEA 7550, COLOR BLANCO, CON LA LEYENDA "BETOTOURS", MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION 325-RJ-1 DE TURISMO (SCT), SERIE 3CER2E71025010272.

LO QUE SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHICULO ANTES DESCRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 6o. TER, 7o., Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; 182, 182-A Y 182-BIS, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR DE NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; CABE DESTACAR QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE ROSENDO TARACENA NUMERO UNO, FRACCIONAMIENTO OROPEZA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86030, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EL BIEN ASEGURADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA PENAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Villahermosa, Tab., a 18 de junio de 2012.
 El Subdelegado Administrativo
 en la Delegación Estatal en Villahermosa, Tabasco
Mayor Paul Eduardo Méndez García
 Rúbrica.

(R.- 352235)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
PORCENTAJE DE GAS COMBUSTIBLE PARA EL
SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y las resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/123/2011 y RES/214/2012 de la CRE, se publica actualización del porcentaje de gas combustible para el STNI.

Vigente a partir del 1 de agosto de 2012

Porcentaje Unico de Gas Combustible para el STNI	Unidades
1.0821	%

México, D.F., a 11 de julio de 2012.
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 352234)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
NINA RICCI SOCIETE A RESPONSABILITE LIMITEE

Vs.

DAVID CHAIMY
M. 1219387 VICTORIA RICHY
ExPed. P.C. 2012/2011 (N-500) 18685
Folio 10254
NOTIFICACION POR EDICTO

DAVID CHAIMY

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 11 de noviembre de 2011, al cual recayó el folio de entrada 018685, Diego Enrico González Rossi, apoderado de NINA RICCI SOCIETE A RESPONSABILITE LIMITEE, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados de las fracciones I y IV del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de abril de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 352006)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 889690 KAT

ExPed. P.C. 172/2012 (C-60) 1507

Folio 12660

NOTIFICACION POR EDICTO

JULIO NAVARRETE GONZALEZ
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 25 de enero de 2012, con registro de entrada 1507, signado por DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI, apoderado de MULTI ACCESS LIMITED, a través del cual solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 889690 KAT, propiedad de JULIO NAVARRETE GONZALEZ, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JULIO NAVARRETE GONZALEZ, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de mayo de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 352010)

PANTEON JARDIN DE MEXICO, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión del día 29 de junio del 2012 en virtud de que el día 8 de mayo de 2012 no hubo quórum, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria segunda convocatoria que tendrá lugar a las 12.30 horas del día treinta de agosto de 2012, en las oficinas de Administración del Panteón Jardín, ubicado en kilómetro 14.5 de la carretera al Desierto de los Leones, en esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos que se consignan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales de la empresa.
- 2.- Modificaciones a los estatutos de la sociedad.
- 3.- Aumento del capital social de la empresa.
- 4.- Designación de las personas que firman ante notario la protocolización del acta para el aumento del capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de integración del quórum de la Asamblea, se reconocerá como accionistas a las personas que aparecen inscritas como tales en el libro correspondiente.

México, D.F., a 20 de julio de 2012.

El Presidente del Consejo de Administración del Panteón Jardín de México, S.A.

Lic. José Antonio Escandón Gómez

Rúbrica.

(R.- 352208)

NUEVO PANTEON JARDIN, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, tomado en sesión el día 29 de junio de 2012 en virtud de que el día 8 de mayo de 2012 no hubo quórum, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria segunda convocatoria que tendrá lugar a las 11:30 horas del día veintinueve de agosto de 2012 en las oficinas de Administración del Nuevo Panteón Jardín, ubicado en Altos Lerma sin número, en la colonia Santa Lucia, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos que se consignan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales de la empresa.
- 2.- Modificación a los estatutos de la sociedad.
- 3.- Aumento del capital social de la empresa.
- 4.- Modificación al valor de las acciones.
- 5.- Designación de las personas que firman ante notario en el aumento del capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de integración del quórum de la Asamblea, se reconocerá como accionistas a las personas que aparecen inscritas como tales en el libro correspondiente.

México, D.F., a 20 de julio de 2012.

El Presidente del Consejo de Administración del Nuevo Panteón Jardín, S.A. de C.V.

Lic. José Antonio Escandón Gómez

Rúbrica.

(R.- 352210)

FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS, DE FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto tanto en la cláusula vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima novena y trigésima como en lo dispuesto por los artículos 184, 185, 186, 187, 229, fracción I, 232, 234, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa denominada, Fincas Urbanas del Distrito Federal, Sociedad Anónima, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10:30 diez treinta horas, del día catorce de agosto de dos mil doce en el domicilio social de la empresa, sito en avenida Hidalgo número 258, colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, en esta ciudad, código postal 04000, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro y depósito de los títulos accionarios en la Tesorería de la sociedad, por parte de los socios, así como revisión de las cartas poder en caso de representación delegada.
- 2.- Lista de asistencia y revisión de quórum legal requerido para sesionar.

- 3.- Apertura e instalación de la Asamblea con la designación del presidente, secretario y escrutador de la misma.
- 4.- Acuerdo o reconocimiento de la disolución de la sociedad, por haberse actualizado la causal contemplada en la fracción I, del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, proceder al nombramiento y determinación del pago de honorarios de los liquidadores de la sociedad.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Designación de delegado especial para la protocolización de los acuerdos tomados, para que acuda ante el fedatario público de su elección y eleve el acta respectiva a escritura pública.
- 7.- Redacción y firma del acta.

México, D.F., a 24 de julio de 2012.

Consejo de Administración

Presidente
Jorge Escalante Fouque
Rúbrica.

Vocal
Jean Paul Fouque Jiménez
Rúbrica.

(R.- 352156)

EMPRESAS LANZAGORTA, S.A. DE C.V.

GENERAL MANUEL RINCON 107, COLONIA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA,
DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03340, TELEFONO 57812436
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales de Empresas Lanzagorta, S.A. de C.V. (la "Sociedad") se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, en prolongación Paseo de la Reforma 1015, torre "B", piso 8, colonia Desarrollo Santa Fe, 01376, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la disolución y liquidación de la Sociedad.
2. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del liquidador de la Sociedad.
3. Designación de delegados de la Asamblea.

Los accionistas acreditarán su derecho de asistencia con la inscripción que conste en el registro de acciones nominativas de la Sociedad. En caso de que los accionistas no comparezcan personalmente, sus representantes deberán entregar al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad los poderes o cartas poder respectivas, en sus oficinas ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma 1015, torre "B", piso 8, colonia Desarrollo Santa Fe, 01376, México, Distrito Federal, antes del inicio de la Asamblea.

México, D.F., a 23 de julio de 2012.

Comisario de la Sociedad

C.P. Raúl Gómez Abad

Rúbrica.

(R.- 352145)

COMPLETE RESIN SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general y de los accionistas de Complete Resin Solutions México, S.A. de C.V.:

1. Que la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad, reunida a partir de las 12:30 horas del 18 de junio del año 2012, acordó: aumentar la parte variable del capital social en la suma de \$1,260,000,000 M.N. (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 2520 (dos mil quinientos veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 M.N. (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una;
2. Que de las acciones emitidas 144,900 (ciento cuarenta y cuatro mil) acciones ya fueron suscritas y pagadas. Las restantes acciones quedaron en la administración de la sociedad para que los accionistas ausentes en la Asamblea ejerciten el derecho de preferencia que les confiere el artículo 132 la Ley General de Sociedades Mercantiles y suscriban las acciones que les correspondan, conforme a su participación en el capital social, dentro de los 15 (quince) días siguientes contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique este aviso;
3. Que el accionista presente en la Asamblea y otra persona manifestaron su voluntad de suscribir y pagar las acciones que no sean suscritas por los accionistas ausentes en la Asamblea o por aquellos que no ejerciten su derecho de preferencia en el plazo señalado, y
4. La suscripción y el pago de las acciones deberá hacerse en Galileo número 317-301, colonia Polanco Reforma, México, 11550, D.F., en horas y días hábiles (lunes a viernes de 9:00 a 18:30 horas).

México, D.F., a 17 de julio de 2012.

Delegado de la Asamblea

Javier De Esesarte Martín del Campo

Rúbrica.

(R.- 352158)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las series "F" y "B" de Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V., en términos de los artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:00 horas, el día 13 de agosto de 2012, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación para decretar el pago de un dividendo en efectivo, a los accionistas de la Sociedad, hasta por el monto que determine la Asamblea.

II.- Nombramiento de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital de la Sociedad en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El Registro de Accionistas se considerará cerrado tres días hábiles, antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionado.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 352091)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V., en términos del artículo 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:45 horas, el día 13 de agosto de 2012, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, modificación a la denominación social de la sociedad.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación para reformar los estatutos sociales de la sociedad.

III. Nombramiento de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital de la Sociedad en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El Registro de Accionistas se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad antes mencionado.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 352093)

CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 11:00 horas, el día 13 de agosto de 2012, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, renuncia, nombramiento y ratificación de los comisarios propietarios y suplentes.

II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 121 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 352094)

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Institución, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de la Serie "B" de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "B" de la sociedad, que se celebrará a las 10:15 horas, el día 13 de agosto de 2012, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, renuncia, nombramiento y, en su caso, ratificación de los comisarios de la sociedad, representantes de las acciones Serie "B", representativas del capital social de la sociedad.

II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la institución, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

El Registro de Acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la institución, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 352095)

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Institución, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en términos de lo dispuesto por los artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10:30 horas, el día 13 de agosto de 2012, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación para decretar el pago de un dividendo en efectivo, a los accionistas de la sociedad, hasta por el monto que determine la Asamblea.

II.- Propuesta y, en su caso, renuncia, nombramiento y ratificación de los comisarios propietarios y suplentes, correspondientes a las Series de acciones "F" y "B" representativas del capital social.

III.- Nombramiento de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la institución, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la institución, en los términos del Artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la institución antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 352096)

EMPAQUES DE CARTON UNITED, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

Activo

Activo Circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	3,675,545
Impuestos por recuperar	1,189,300
Total del activo circulante	4,864,845
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>0</u>
Total del Activo	<u>4,864,845</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Total del pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	
Total del pasivo a largo plazo	<u>0</u>
Total del pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	824,928,873
Reserva Legal	70,669,180
Resultados Acumulados	-890,618,223
Resultado del ejercicio	<u>-114,985</u>
Total del capital contable	<u>4,864,845</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>4,864,845</u>

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Gondi, S.A. de C.V.	4,864,796
Fernando González Cimadevilla	49

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

Liquidador

C.P. Ignacio Rodríguez Cerón

Rúbrica.

EMPAQUES DE CARTON UNITED, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

Gastos de liquidación igual a pérdida bruta	<u>-96,196</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>18,789</u>
Pérdida antes de Impuestos	-114,985
Impuestos a la Utilidad	<u>0</u>
Pérdida Neta	<u>-114,985</u>

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

Liquidador

C.P. Ignacio Rodríguez Cerón

Rúbrica.

(R.- 351936)

DUST CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE JULIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 10 de julio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 351125)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TYCOON LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
cifras en pesos

ACTIVO	
Activo Circulante	
Bancos	155,097
Total de Activo Circulante	155,097
Activo Diferido	
Gastos de Instalación	19,426
Amortización acumulada gastos de instalación	-19,426
Total Activo Diferido	0
SUMA DEL ACTIVO	155,097
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Proveedores	0
Acreedores Diversos	0
Impuestos por pagar	0
SUMA DEL PASIVO	0
CAPITAL	
Capital Social	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	116,990
Utilidad del ejercicio	-11,893
SUMA DEL CAPITAL	155,097
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	155,097

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011.

Representante Legal
Liquidador
Jaime Askenazi Abadi
Rúbrica.

(R.- 351033)

RECICLADO PARA INDUSTRIAS
FUNDIDORAS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 11 de julio de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 351299)

COMERCIALIZADORA SEYENOR S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 11 de julio de 2011.
Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 351301)

ADMINISTRACION ESPECIALIZADA
INCAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE AGOSTO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 351303)

CONSULTORIA E INMOBILIARIA
SOCIAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 351305)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION
Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

ENRIQUE CABRERO MENDOZA, Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o. fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12 y 59 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o. fracción VII, 3o. fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXVIII del artículo 33 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en los días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
SEDE SANTA FE Y SEDE REGION CENTRO-AGUASCALIENTES
PARA LOS PERIODOS 2012

Artículo 1o. Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

SEDE SANTA FE, UBICADA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

- 6 de febrero 2012, Aniversario de la Constitución.
- 19 de marzo 2012, Natalicio de Benito Juárez.
- 2 al 6 de abril 2012, Semana Santa.
- 30 de abril 2012, Suspensión de labores.
- 1 de mayo de 2012, Día del Trabajo.
- 9 de julio al 3 de agosto de 2012, Periodo vacacional de verano.
- 2 de noviembre 2012, Día de muertos.
- 19 de noviembre 2012, Aniversario de la Revolución Mexicana.
- 20 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013, Periodo vacacional.

SEDE REGION CENTRO-AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.

- 6 de febrero 2012, Conmemoración de la Constitución
- 19 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.
- 5 al 6 de abril 2012, Suspensión de labores.
- 23 de abril a 4 mayo 2012, Vacaciones.
- 16 de julio al 3 de agosto de 2012, Periodo vacacional de verano.
- 2 de noviembre 2012, Día de muertos.
- 19 de noviembre 2012, "Aniversario de la Revolución Mexicana".
- 20 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013, Periodo vacacional.

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
México, D.F., a 30 de enero de 2012.
El Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Enrique Cabrero Mendoza
Rúbrica.

(R.- 352259)

**FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR A.C.
AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP); cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"); sexto, séptimo, décimo y décimo primero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad financiera popular	Entidad federativa	Nombre de la sociedad financiera popular	Entidad federativa
Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.	Chiapas
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.	Baja California Sur	Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca	Impulso para El Desarrollo de México S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal		

II. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo décimo primero transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Patrimonio Creciente, A.C.	Sonora	Caja Popular Cristo Rey, S.C. de R.L.	Durango

III. Sociedades afiliadas que incumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", en términos del artículo sexto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Servicios para el Desarrollo Comunitario, S.A. de C.V.	Distrito Federal

IV. Sociedades no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que presentaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores antes del 31 de diciembre de 2010 su solicitud de autorización para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular en términos del artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria La Esperanza S.C.	Oaxaca

V. Sociedades no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo décimo primero transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria La Unión Campesina S.C.	Oaxaca

VI. Sociedades no afiliadas que incumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", en términos del artículo sexto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Santiago S.C.	Oaxaca

23 de julio de 2012.

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

Representante Legal

C.P.C. René Fausto Morales

Rúbrica.

(R.- 352159)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de agosto de 2012 en la licitación pública número LPDOTE0212 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Vehículo como unidades integradas	3 Pz.	31,411.00	3,141.10
2	Vehículo como unidades integradas	8 Pz.	68,594.00	6,859.40
3	Vehículo como unidades integradas	4 Pz.	50,978.00	5,097.80
4	Vehículo como unidades integradas	3 Pz.	18,902.00	1,890.20
5	Vehículo como unidades integradas	5 Pz.	231,755.00	23,175.50
6	Vehículo como unidades integradas	12 Pz.	144,216.00	14,421.60
7	Desecho ferroso vehicular	11,603.00 Kg.	4.44	5,151.74
8	Cable de aluminio ACSR	9,590.00 Kg.	25.22	24,185.98
9	Desecho ferroso de segunda	9,306.00 Kg.	1.65	1,535.49
10	Llantas de desecho no renovables	4,924.00 Kg.	.19	93.56
11	Desecho ferroso de tercera	102,193.00 Kg.	1.47	15,022.38
12	Cable de aluminio con forro	21,426.00 Kg.	20.97	44,930.33
13**	Cobre desnudo	15,979.00 Kg.	**	**

** Nota: Para Lote No. 13** de cobre desnudo se les proporcionará el valor y el importe del depósito en garantía el día 10 de agosto de 2012 de 10:00 a 13:00 horas al teléfono 012288421077.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 27 de julio al 9 de agosto de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$7,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad convenio CIE 633992, referencia 40590CAJDI3, en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: irineo.lobato@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Ignacio Allende número 155, primer piso con el licenciado Irineo Lobato Castillo en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que las fichas de depósito se recibirán hasta el día 9 de agosto del presente año, con pago en banco antes de las 12:00 horas y enviando el correo electrónico antes de las 13:00 horas, de lo contrario no podrán participar en el evento, sin derecho a reclamación.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 27 de julio al 9 de agosto de 2012, en horario de 9:00 a 13:00 horas, también se podrán solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de CFE con domicilio en Río Ródano número 14, sala 807, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 52 29 44 00, extensión 84237. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 13 de agosto de 2012, en horario de 8:00 a 9:00 horas en el Almacén Divisional Xalapa, con domicilio en avenida México esquina Priv. Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 13 de agosto de 2012 a las 14:00 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los materiales se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales, posteriores al pago de los bienes.

Atentamente
 Xalapa, Ver., a 27 de julio de 2012.
 Gerente División de Distribución Oriente
Ing. Rey David Jiménez Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 352268)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Complejo Procesador de Gas La Venta, en Huimanguillo, Tab.

Licitación SUAP-MG/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
154/12	Equipos y componentes que formaron parte de la Planta de Absorción (para desmantelar)	1 Unidad	\$20'560,400.00 M.N.	200 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 27 de julio de 2012 al 22 de agosto de 2012 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 15 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas La Venta; sita en calle Juárez sin número, colonia Centro, Villa La Venta, Tab., código postal 86410.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 23 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.

El Coordinador "A"

Lic. Roberto Carlos Pérez Ricalde

Rúbrica.

(R.- 352195)